



**CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES  
DE APAREJADORES y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE EXTREMADURA**

**CONVOCATORIA DE ELECCIONES**

**(miércoles 21 de julio a las 18:00 horas)**

De conformidad con el Art. 25 de los Estatutos del Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura, se me da traslado por parte de los vocales constituyentes, del calendario y normativa electoral para las próximas elecciones a cargos del Consejo, establecido por unanimidad en su reunión del día 17 de junio de 2.021.

En virtud del acuerdo tomado tengo a bien convocar las elecciones para provisión de cargos en la Junta Plenaria del Consejo, la cual se realizará en la Sede del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres, sito en la Calle San Antón nº6 de Cáceres, el próximo día **21 de julio de 2021 (miércoles)** a las 18:00 horas, con arreglo al siguiente procedimiento electoral:

- 1. Presentación de Candidaturas y Elecciones al cargo de Presidente.**
- 2. Proclamación del candidato elegido.**
- 3. Presentación de candidaturas al resto de cargos, elecciones a los mismos.**
- 4. Proclamación de los candidatos elegidos.**
- 5. Designación de vocales 1º, 2º y 3º, y miembros de la Comisión disciplinaria y de la Comisión de recursos.**

**ANEXO:** se adjunta extracto de los Estatutos en los artículos 25, 26, 27 y 28, siendo éstos la normativa aplicable a estas elecciones.

En Cáceres, a 23 de junio de 2021



  
El Presidente en funciones  
Diego Salas Collazos



**CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES**  
**DE APAREJADORES y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE EXTREMADURA**

**ANEXO: Arts. 25, 26, 27 y 28 de los ESTATUTOS DEL CONSEJO DE COLEGIOS  
PROFESIONALES DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE  
EXTREMADURA**

**Artículo 25. Proceso electoral para la provisión de cargos en el Pleno del Consejo.**

Tomado el acuerdo de designación de representantes en el Pleno del Consejo al que se hace referencia en el artículo anterior, los representantes designados por los Colegios que constituirán el Pleno del Consejo (entrante) se reunirán dentro de los veinte días siguientes en la Sede del Consejo, o lugar indicado en la convocatoria.

Dicha sesión tendrá por objeto, establecer la convocatoria de las elecciones para la provisión de los cargos del Consejo, así como la elaboración de la normativa y del calendario electoral, que en todo caso se ajustarán a los siguientes artículos, dando traslado de sus acuerdos al Presidente en funciones, quien, en virtud del acuerdo tomado, convocará las elecciones.

**Artículo 26. Elecciones a Presidente.**

1. Las elecciones a presidente y resto de cargos, se celebrarán necesariamente dentro de los 60 días siguientes a su convocatoria.
2. La convocatoria se realizará remitiendo al colectivo de vocales constituyentes (designados por las respectivas Juntas de Gobierno de los Colegios), dentro de los quince días siguientes a la convocatoria de elecciones, la siguiente documentación:
  - a) El decreto de convocatoria.
  - b) La normativa electoral.
  - c) El calendario electoral, que fijará, en todo caso, el plazo de presentación y proclamación de candidatos y el momento de celebración de las elecciones.

Dicha remisión de documentación se hará a través de los propios Colegios, los cuales también pondrán la misma a disposición de sus colegiados en las respectivas sedes colegiales, procurando su publicidad y difusión.

3. Los interesados procederán a la presentación de sus candidaturas dentro de los treinta días naturales siguientes al día de la fecha de la convocatoria. La presentación se realizará remitiendo al Pleno del Consejo la siguiente documentación:
  - a) Escrito de presentación de cada uno de los candidatos.
  - b) Escrito de presentación de, al menos, siete colegiados de cada uno de los Colegios Extremeños,



## CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE APAREJADORES y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE EXTREMADURA

Los Secretarios de los Colegios, remitirán al Consejo de Colegios, inmediatamente a su recepción, las candidaturas que se hayan presentado en sus respectivos colegios, conforme a lo señalado en el artículo 17.

4. El Pleno del Consejo, en reunión extraordinaria convocada al efecto, procederá a la proclamación de los candidatos dentro de los cinco días naturales siguientes al cierre del plazo de presentación de candidaturas. Con posterioridad a dicha proclamación se remitirá a los Colegios el pertinente documento, que se insertará en los tablones de anuncios de los mismos, procurando darle la mayor publicidad posible.
2. La celebración de la elección al cargo de presidente se llevará a efecto, en la siguiente forma:
  1. Se declarará abierta la sesión por el presidente en funciones, quien será presidente de la sesión.
  2. Asistirá a la misma el secretario en funciones quien ejercerá de secretario de la sesión.
  3. A instancia del presidente de la sesión, hará su presentación cada uno de los candidatos, quienes en el tiempo máximo de quince minutos efectuarán la exposición de su programa, sin presencia del resto de candidatos al mismo cargo y por el orden que por sorteo resulte.
  4. Una vez finalizada la exposición de los candidatos, por orden alfabético, se procederá a la votación por los miembros del Consejo Constituyente depositando sus votos en la urna al efecto. Se emitirá un voto por cada miembro, voto que será personal e indelegable de acuerdo con artículo 77 de los Estatutos Generales de la profesión.
  5. Se efectuará el recuento de los votos por el presidente y secretario de la sesión.
  6. Se hará la proclamación del candidato elegido conforme al artículo 28.

### **Artículo 27. Elecciones al resto de los cargos.**

Una vez efectuada la elección del Cargo de Presidente y su proclamación, se realizará conforme a la alternancia de cargos contemplada en el artículo 10.6, la elección de los cargos a Vicepresidente, Secretario y Tesorero-Contador, de modo que el Vicepresidente y Secretario habrán de pertenecer al otro Colegio del que pertenezca el Presidente, y el Tesorero al mismo.

En la misma sesión el grupo de vocales constituyentes designados por los Colegios, y el presidente electo, procederán a la elección del resto de los cargos, la cual se desarrollará de la siguiente forma:

1. Se presentarán las candidaturas por parte los vocales aspirantes a ocupar los cargos vacantes.



## **CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE APAREJADORES y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE EXTREMADURA**

2. Se establecerá un periodo máximo de dos horas a efectos de la presentación y proclamación definitiva de los candidatos.
3. Una vez efectuada la proclamación, se comunicará a los miembros del Pleno para proceder a la sesión de votación.
4. Se inicia la sesión por el Presidente electo.
5. A instancia del Presidente de la sesión, hará su presentación cada uno de los candidatos a cada uno de los cargos, quienes en el tiempo máximo de cinco minutos efectuarán la exposición de su candidatura y en el caso de existir más de un candidato al mismo cargo por el orden que por sorteo resulte.
6. Se suspenderá la sesión durante treinta minutos a efectos de reflexión del Pleno.
7. Reanudada la sesión, a instancia del presidente de la sesión, y por orden alfabético, se procederá a la votación por los miembros del Pleno del Consejo, depositando sus votos. Se emitirá un voto por cada miembro, voto que será personal e indelegable de acuerdo con artículo 77 de los Estatutos Generales de la profesión.
8. Se efectuará el recuento de los votos.
9. Se hará la proclamación de los candidatos elegidos.

### **Artículo 28. Proclamación de los cargos electos.**

1. Se proclamarán como cargos electos los candidatos que obtengan mayor número de votos según el cargo al que se opte, exigiéndose mayoría absoluta en primera vuelta y mayoría de un tercio en segunda.
2. En caso de no obtenerse ninguna de las mayorías anteriormente dichas, se celebrará una nueva vuelta entre los dos candidatos para cada cargo que hayan obtenido mayor número de votos, resultando elegido quien obtenga mayoría.
3. En caso de empate, la elección entre los dos candidatos se efectuará por sorteo.
4. Se dará la posesión del cargo a los elegidos.
5. Se declarará plenamente constituida la Junta de Gobierno del Pleno del Consejo, al que se incorporarán los cargos electos, e igualmente se hará la constitución de la Comisión Ejecutiva y la designación de los vocales primero, segundo y tercero.
6. Se declarará cerrada la sesión.

Este mismo procedimiento se seguirá a partir del punto 4 en el caso de existir un solo candidato a alguno de los cargos electos.